



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 750 -2017-MDLO

Los Olivos, 29 de Diciembre de 2017

VISTOS:

El Informe N° 162-2017-MDLO-GPP, de fecha 29 de Diciembre del 2017, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Proveído N°1570 A-2017-MDLO-GM, de fecha 29 de diciembre de 2017, emitido por la Gerencia Municipal, Informe N° 400 -2017-MDLO-GAJ, de fecha 29 de diciembre de 2017, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización", en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad, con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades de los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 039-2016-MDLO de fecha 29 de diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego Municipalidad Distrital de Los Olivos para el año fiscal 2017; el mismo que fue promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 465-2016-MDLO, de fecha 29 de diciembre de 2016, en el marco de lo dispuesto por las Leyes N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Ley N° 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, respectivamente;

Que, el numeral 39.1 del Artículo 39° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que: los Créditos Suplementarios constituyen incrementos en los Créditos Presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto a los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 42.1, inciso a) del artículo 42° del Texto Único ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece: La incorporación de mayores fondos públicos que se generen en consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la entidad cuando proviene de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos de Operaciones oficiales de Crédito que se produzcan durante el Año Fiscal;

Que, en el numeral 23.2, del Artículo 23° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria y Modificatorias, establece que: La incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, procede en los siguientes casos: a) Cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento, y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados";

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N°162-2017-MDLO-GPP, propone la Modificación Presupuestal en el Nivel Institucional de Tipo 02 – Crédito Suplementario del Pliego Municipal Distrital de los Olivos-Lima, por Incorporación de Ingresos





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 750 -2017-MDLO

superiores a los contemplados en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) del año fiscal 2017, por el monto de S/ 157,379.00 (Ciento cincuenta y siete Mil Trescientos setenta y nueve con 00/100 soles), desagregados en el Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal y Rubro 18 Canon, Sobrecañon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Incorporación de Mayores Fondos Públicos bajo la modalidad de Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) 2017 del Pliego (301266) Municipalidad Distrital de Los Olivos para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de S/ 157,379.00 (Ciento cincuenta y siete Mil Trescientos setenta y nueve con 00/100 soles), desagregados en el Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal y Rubro 18 Canon, Sobrecañon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, bajo la estructura presupuestal precisada en el siguiente detalle:

MODIFICACION PRESUPUESTAL EN EL NIVEL INSTITUCIONAL

TIPO 02: CREDITO SUPLEMENTARIO: INCORPORACION MAYORES INGRESOS

INGRESOS

Pliego : 301266 Municipalidad Distrital de Los Olivos

Fuente de Financiamiento y Rubro:

Fuente : 5 Recursos Determinados

Rubro : 07 Fondo de Compensación Municipal

Cadena de Ingresos:

1.4.1.4.5 : Fondo de Compensación Municipal

1.4.1.4.5.1 : Fondo de Compensación Municipal S/ 27,294.00

1.5.1.1.1 : Intereses

1.5.1.1.1.1 : Intereses por depósitos distintos S/ 126,775.00

TOTAL FUENTE Y RUBRO 5.07 S/ 154,069.00

GASTOS

Fuente de Financiamiento y Rubro:

Fuente : 5 Recursos Determinados

Rubro : 07 Fondo de Compensación Municipal

Categoría:

Genérica de Gasto : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros S/ 154,069.00

TOTAL FUENTE Y RUBRO 07 S/ 154,069.00





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 750 -2017-MDLO

INGRESOS

Fuente de Financiamiento y Rubro:

Fuente : 5 Recursos Determinados
 Rubro : 18 Canon, Sobrecanon Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones

Cadena de Ingresos:

1.5.1.1 : Renta de la Propiedad Financiera
 1.5.1.1.1 : Intereses
 1.5.1.1.1.1 : Intereses por depósitos distintos S/ 3,310.00

TOTAL FUENTE Y RUBRO 4-18 S/ 3,310.00

GASTOS

Fuente de Financiamiento y Rubro:

Fuente : 5 Recursos Determinados
 Rubro : 18 Canon, Sobrecanon Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones

Categoría:

Genérica de Gasto : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros S/ 3,310.00

TOTAL FUENTE Y RUBRO 5-18 S/ 3,310.00

TOTAL PLIEGO S/ 6,620.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que la presente Resolución sea notificada dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 54.1, literal b) del artículo 54, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE